

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **CONVOCATORIA PARA DOCUMENTAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y LOS AVANCES EN LA MEJORA CONTINUA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Subsecretaría de Educación Superior, con base en lo establecido en el Artículo 47, Fracc. VI de la Ley General de Educación Superior y en el Acuerdo número 03/07/23 por el que se delegan a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las facultades para supervisar el SEAES y para coordinar las acciones para su implementación; y de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y regulan su integración, operación y articulación, en los Lineamientos de Operación del Comité Técnico del SEAES, y en el Marco General del SEAES, todos ellos aprobados por el CONACES:

#### **CONVOCA**

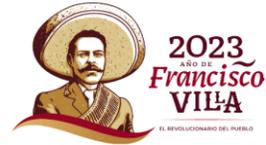
A las Instituciones de Educación Superior (IES) a analizar y compartir en forma sistemática e integral sus ejercicios de evaluación y los avances en la mejora continua, al tenor de las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. DE LOS REQUISITOS:**

1. Podrán participar todas las instituciones de educación superior que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) públicas o particulares, según se definen en el Artículo 6 de la LGES. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior.
2. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía participarán en el marco de sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y en lo que resulte compatible con los Lineamientos del SEAES, con el Marco General del SEAES y con esta convocatoria.





3. Las IES que participan en esta convocatoria documentarán en forma sistemática e integral los ejercicios de evaluación y los avances en la mejora continua en los primeros cinco ámbitos señalados en el Lineamiento Vigésimo, de los Lineamientos que establecen el SEAES y regulan su integración, operación y articulación, conforme a los mecanismos que establezca el Marco General del SEAES. Además de los criterios del SEAES, tendrá como referentes la propia misión institucional, su normativa, así como sus planes de desarrollo y programas-

Los ámbitos que incluyen los ejercicios de evaluación institucional son:

- I. La formación profesional de los estudiantes;
- II. la profesionalización de la docencia;
- III. los programas educativos de TSU y licenciatura;
- IV. los programas de investigación y posgrado;
- V. las instituciones de educación superior;

Los criterios orientadores transversales del SEAES son:

- I. Compromiso con la responsabilidad social;
- II. equidad social y de género;
- III. inclusión;
- IV. excelencia;
- V. vanguardia;
- VI. innovación social;
- VII. interculturalidad.

## II. DEL PROCEDIMIENTO:

4. La presente convocatoria se publicará en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública, y se difundirá en redes sociales de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en su carácter de Secretariado Técnico Conjunto del CONACES.
5. Las instituciones de educación superior interesadas en participar deberán enviar un oficio de intención en formato pdf, firmado por la máxima autoridad o por el representante institucional al correo electrónico [ce.seaes@nube.sep.gob.mx](mailto:ce.seaes@nube.sep.gob.mx) en el que:
  - a) Se manifieste su decisión de participar en la presente convocatoria, de acuerdo con sus términos y con lo establecido en el Marco General del SEAES.
  - b) Se especifique la siguiente información:





- i. Nombre, correo electrónico y teléfono de la autoridad a quien deberán dirigirse las comunicaciones institucionales.
  - ii. Nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de atender los asuntos relacionados con la convocatoria de autoevaluación del SEAES.
  - iii. Nombre, correo electrónico y teléfono del(as) persona(s) que podrán atender dudas o detalles relacionados con la información y documentación de carácter operativo.
6. La Coordinación Ejecutiva del SEAES establecerá comunicación por correo electrónico con la institución para informarle sobre las modalidades de acompañamiento, asesoría y apoyo que tendrá a su disposición, así como sobre el programa de formación continua para la evaluación que se llevará a cabo en los meses de septiembre a noviembre de 2023.
7. Las instituciones de educación superior participantes formularán un reporte que incluirá el análisis de las estructuras, estrategias y mecanismos de evaluación y mejora continua en cada uno de los cinco ámbitos mencionados, así como de su grado de sistematicidad, participación, integralidad y énfasis formativo y diagnóstico, conforme a lo establecido en el Marco General del SEAES y en el Anexo Técnico de esta convocatoria. En dicho análisis se deberá revisar el papel que a su vez tienen los siguientes elementos:
  - El contexto institucional y de cada uno de los demás ámbitos, incluyendo las problemáticas, necesidades y desafíos que atiende, los cambios en los paradigmas y campos del conocimiento, así como visiones de futuro que aspira a construir.
  - La misión institucional, los objetivos estratégicos (de la docencia, investigación, vinculación y gestión), los modelos (educativo, académico, organizacional, etc.) y la normativa que incide en los ámbitos de evaluación y mejora continua.
  - Su realización y los procesos de seguimiento, acompañamiento y apoyo a las acciones previstas.
  - Los logros, resultados e impactos en todos los ámbitos, en función de los objetivos y metas establecidas.
8. El Anexo Técnico de esta convocatoria establece los componentes mínimos del reporte mencionado, con base en el Marco General del SEAES, así como las especificaciones para su entrega.
9. Los enfoques y metodologías que utilicen las instituciones obedecerán a sus propios modelos y marcos de referencia. Se espera que las





instituciones documenten buenas prácticas, procesen indicadores e integren las experiencias de sus propios espacios de participación y de los procesos crítico-reflexivos que estos generan. Podrán incluir procesos y criterios de instancias externas si su propio modelo así lo tiene previsto y para enriquecer sus perspectivas en concordancia con los ámbitos y criterios orientadores del SEAES.

10. Una vez concluido, las instituciones de educación superior enviarán el reporte a la Coordinación Ejecutiva del SEAES al correo electrónico [ce.seaes@nube.sep.gob.mx](mailto:ce.seaes@nube.sep.gob.mx)
11. La Coordinación Ejecutiva del SEAES proporcionará a las instituciones una retroalimentación sobre los reportes recibidos. Para tal efecto, organizará procesos de análisis de los reportes institucionales que tendrán como propósito contribuir al enriquecimiento de los enfoques, procesos y resultados de la autoevaluación y la mejora continua en los ámbitos y criterios transversales establecidos por el SEAES. Estos procesos se basarán en el trabajo participativo y horizontal de equipos de pares integrados por la Coordinación Ejecutiva del SEAES. Una vez recibidas dichas retroalimentaciones, las instituciones contarán con un plazo para hacer llegar sus comentarios y reflexiones finales. Con esta base se generará la versión final del documento de retroalimentación.
12. Para mantener procesos altamente participativos y horizontales de análisis y retroalimentación de los reportes institucionales, la Coordinación Ejecutiva del SEAES, a través de la Dirección del SEAES y con la asesoría del Comité Técnico, integrará un Registro de Pares para la Evaluación Diagnóstica y Formativa, para lo cual invitará a las instituciones de educación superior, a las autoridades educativas, a las COEPES o equivalentes, así como a las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación, a la presentación de propuestas de personas que se consideren idóneas de acuerdo a los perfiles que en su momento se definan.
13. Las instituciones de educación superior colocarán los resultados de los procesos de evaluación disponibles a consulta en sus sitios web. Serán con fines diagnósticos para contribuir al proceso de mejora continua de la educación y no tendrán carácter punitivo, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la LGES.
14. La Coordinación Ejecutiva del SEAES difundirá los resultados generales del proceso, sin referirse expresamente a instituciones en particular. Será con fines diagnósticos estrictamente con el objetivo de la mejora y sin propósitos punitivos, en apego a lo establecido en la LGES.





### III. DEL CALENDARIO:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de Convocatoria de Autoevaluación y su anexo técnico	Miércoles 30 de agosto de 2023
Recepción de oficios de participación de las IES	Viernes 1° a viernes 29 de septiembre de 2023.
Respuesta por parte de la Coordinación Ejecutiva	Lunes 9 a viernes 20 de octubre de 2023
Acompañamiento y programa de formación continua para la evaluación	Septiembre de 2023 a enero de 2024
Límite para el envío de los reportes de las instituciones	Viernes 2 de febrero de 2024
Análisis y retroalimentación de los reportes de las instituciones	Lunes 12 de febrero a viernes 15 de marzo de 2024
Envío de retroalimentaciones a las instituciones	Lunes 18 a viernes 22 de marzo de 2024
Difusión de resultados	Marzo a mayo de 2024

### IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación Ejecutiva del SEAES.

Con base en el Acuerdo número 03/07/23 por el que se delegan a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las facultades para supervisar el SEAES y para coordinar las acciones para su instrumentación, en todo el proceso de la presente convocatoria la Coordinación Ejecutiva del SEAES será auxiliada por la Dirección del SEAES de la Subsecretaría de Educación Superior.

La información de carácter personal será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2023.

**ATENTAMENTE**

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL SEAES**

